



Sesión: 9  
Fecha: 11-04-2022  
Hora: 21:30

## Proyecto de Resolución N° 45

### Materia:

Solicita a S.E. el Presidente de la República disponer una modificación en los requisitos para acceder a los beneficios del Programa Residencia Familiar Estudiantil, tanto para beneficiarios nuevos, como renovantes, en el sentido de no exigir, a los postulantes de la educación superior, haber sido beneficiarios también durante la enseñanza media.

### Votación Sala

Estado:  
Sesión:  
Fecha:  
A Favor:  
En Contra:  
Abstención:  
Inhabilitados:

### Autores:

- 1 **Marcia Raphael Mora**
- 2 **René Alinco Bustos**
- 3 **Fernando Bórquez Montecinos**
- 4 **Miguel Ángel Calisto Águila**
- 5 **Sara Concha Smith**
- 6 **Eduardo Cornejo Lagos**
- 7 **Mauro González Villarroel**
- 8 **Carla Morales Maldonado**
- 9 **Hugo Rey Martínez**
- 10 **Frank Sauerbaum Muñoz**



### Adherentes:

1



**PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL, LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SOLICITA A S.E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DISPONER UNA MODIFICACIÓN EN LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL, TANTO PARA BENEFICIARIOS NUEVOS, COMO RENOVANTES, EN EL SENTIDO DE NO EXIGIR, A LOS POSTULANTES AL BENEFICIO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, HABER SIDO BENEFICIARIOS TAMBIÉN DURANTE LA ENSEÑANZA MEDIA**

*Fundamentos y Antecedentes*

Las regiones extremas y, dentro de ellas, la Región de Aysén, enfrentan de manera permanente complejos problemas de conectividad, lo que condiciona la forma en que se desarrollan actividades que en otras zonas del país resultan sencillas y rutinarias tales como la educación.

En una región como Aysén, la tercera región con mayor extensión territorial del país, pero a la vez la región con menor densidad poblacional (103 mil habitantes al último censo practicado en 2017<sup>1</sup>), no es difícil explicarse las dificultades que se han mencionado anteriormente: el traslado hacia los centros de educación desde localidades alejadas hacia urbes de mayor envergadura es un obstáculo para muchos estudiantes ya que no es algo posible de realizar a diario y exige la necesidad adicional de trasladarse a residir en comunas que no son aquellas en que se tiene origen, lo que implica además un esfuerzo de distancia con las familias en un contexto de desarrollo afectivo como lo es la infancia y la adolescencia.

---

<sup>1</sup> Base de datos *Statista* disponible en: <https://es.statista.com/estadisticas/1190660/numero-de-personas-en-chile-por-region/>



Esto ocurre regularmente entre estudiantes que habitan zonas rurales y que necesitan concurrir a otras comunas en donde está la oferta educacional que necesitan, porque los niveles requeridos no se imparten en su lugar de origen, o bien que prefieren por algún otro motivo. Un dato resulta ilustrativo de este punto: según una encuesta practicada en 2020 por “Fundación 99”<sup>2</sup>, dedicada al análisis de temas en educación, la Región de Aysén alberga a solo un 1% de los docentes rurales del país, lo que permite hacer distintas inferencias. En primer lugar, que tal como es común en la educación rural, el bajo número de profesores rurales en Aysén refleja que esta se desarrolla bajo la modalidad “Multinivel”, lo que significa que los profesores imparten enseñanza curricular para distintos niveles próximos entre sí, pero concentrados en un solo grupo de estudiantes, lo que tiende a concentrar los contenidos transmitidos y requerir la presencia de menos profesores. En segundo lugar, vinculado con lo que se propone en esta presentación, que los estudiantes tienden a estudiar en colegios que satisfacen su exigencia educacional, ya sea porque el establecimiento la brinda pese a estar en zonas alejadas o bien porque se trasladan hacia comunas en donde hay escuelas con oferta educacional completa.

Es por esta necesidad de traslado que se han implementado programas de asistencia que contribuyen en la manutención de estudiantes en esta situación. Este es el caso del Programa “Residencia Familiar Estudiantil” brindado por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) cuyo beneficio es costear la residencia de estudiantes en hogares de familias tutoras, las que brindan alojamiento, alimentación y compañía al estudiante. Su implementación obedece evidentemente a la necesidad de evitar la deserción estudiantil mediante el apoyo a aquellos alumnos que, como se explicó, se trasladan hacia otras comunas distintas a la de origen para continuar sus estudios, ya sea en nivel básico, medio o superior.

Este beneficio tiene una profusa aplicación en la Región de Aysén, contribuyendo a cientos de estudiantes. Así, en 2021, solo para el primer semestre, involucró fondos por \$161.000.000-, con más de 200 personas beneficiadas y casi un centenar ejerciendo como tutores. Un 80% de estos

---

<sup>2</sup> Estudio “Caracterización de la Educación Rural en Chile en contexto de Pandemia por Covid 19”, Fundación 99, enero de 2021.



estudiantes se mantiene de lunes a viernes en las casas de residencia, mientras que el 20% restante de manera permanente ya que sigue siéndoles difícil retornaR a sus localidades de origen durante los fines de semana<sup>3</sup>. A este 2022, se contemplan \$6.603.452.000.- para su implementación a nivel país<sup>4</sup>.

Pues bien, es del caso que existe actualmente un problema en el diseño y adjudicación de este Programa toda vez que se exige, a los postulantes al beneficio para la educación superior, haber sido beneficiarios durante la enseñanza media.

Efectivamente, los requisitos de postulación y acceso a este Programa se encuentran contemplados en la Resolución Exenta N° 3.052 de 21 de diciembre de 2020, emanada desde la Secretaría General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, la que para el caso del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, tal como señala el número 6.13 del instrumento, solo permite la “renovación” del beneficio al tratarse de estudiantes de la educación superior, vale decir, no hay una asignación de nuevos beneficiarios en este tramo del beneficio, sino que solo una renovación de aquellos que ya habían sido beneficiarios en el nivel de enseñanza media.

Esto supone importantes problemas para el Programa y para quienes pueden ser beneficiarios.

En primer lugar, actualmente existen más establecimientos educacionales que brindan los niveles educativos requeridos a lo largo de las regiones con zonas rurales, extremas o aisladas, por lo que no se hace estrictamente necesario que estos estudiantes abandonen su ciudad al acceder a la enseñanza media. Sin embargo, sí es regularmente necesario que las abandonen al acceder a la enseñanza superior, pero como no han sido beneficiados en el tramo anterior, tampoco pueden serlo en este último. En Aysén, por ejemplo, solo las comunas de Coyhaique y Puerto Aysén tienen presencia de formación superior y solo la primera de nivel universitario.

---

<sup>3</sup> Nota de prensa del medio *Diario El Divisadero* de fecha 7 de julio de 2021, disponible en: <http://www.eldivisadero.cl/noticia-63242>

<sup>4</sup> Ley N° 21.395 sobre Presupuestos del Sector Público Año 2022, Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Asignación 236, Glosa 04.



Esto se termina convirtiendo en un incentivo para que los estudiantes abandonen su lugar de origen al cursar la enseñanza media si es que desean cursar enseñanza superior recibiendo el beneficio de Residencia, lo que es contraproducente con los fines educativos de promover un desarrollo completo del estudiante sin fomentar el desapego de su familia.

Al mismo tiempo, esta situación restringe el acceso de estudiantes a la educación superior, ya que muchos de ellos requieren el beneficio de Residencia en este nivel formativo, pero no pueden acceder a este porque no lo hicieron durante la enseñanza media, desincentivando la continuidad de estudios y la formación superior, ya sea a nivel técnico o profesional, en regiones en que el perfeccionamiento de los jóvenes y la creación de más y mejores trabajadores capacitados es esencial para el desarrollo regional.

De tal manera, urge modificar este requisito de accesibilidad al Programa de Residencia Familiar Estudiantil, permitiendo a quienes acceden a la enseñanza superior ser adjudicatarios del beneficio sin que se les exija haberlo sido también durante la enseñanza media.

Por lo dicho, los diputados que suscriben venimos en proponer el presente:

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**Mediante el cual, la Cámara de Diputados, solicita a S.E. el Señor Presidente de la República disponer una modificación en los requisitos para acceder a los beneficios del Programa Residencia Familiar Estudiantil, tanto para beneficiarios nuevos, como renovantes, en el sentido de no exigir, a los postulantes al beneficio para la educación superior, haber sido beneficiarios también durante la enseñanza media.**

---

**Marcia Raphael**  
Diputada



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARCIA RAPHAEL M.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. FRANK SAUERBAUM M.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. HUGO REY M.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CARLA MORALES M.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. RENÉ ALINCO B.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. EDUARDO CORNEJO L.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. FERNANDO BÓRQUEZ M.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. SARA CONCHA S.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MIGUEL ÁNGEL CALISTO A.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MAURO GONZÁLEZ V.

